



## ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

**Licitación No.** LO-50-GYR-050GYR044-N-12-2024

**Relativa a:** Obra civil e instalaciones para la Rehabilitación del Área de cirugía de hombres y mujeres del HGZ No.1 de Oaxaca de Juárez, Oax.

**Ubicación:** Oaxaca de Juárez, Oax.

**Fecha:** 16 de mayo de 2024

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las **12:00** horas del día **16 de mayo de 2024**, tal y como lo establece el Artículo 35 de la LOPSRM, 39 y 40 de su Reglamento y según lo manifestado en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. **LO-50-GYR-050GYR044-N-12-2024**, relativa a **Obra civil e instalaciones para la Rehabilitación del Área de cirugía de hombres y mujeres del HGZ No.1 de Oaxaca de Juárez, Oax.**, se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de este Instituto sita en Calzada Héroes de Chapultepec No. 621 en Oaxaca de Juárez, Oax., los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta con el objeto de efectuar aclaraciones a la Convocatoria que contiene los requisitos, para participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-50-GYR-050GYR044-N-12-2024**; refiriendo que:

1. Esta licitación se encuentra bajo la cobertura de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, así como el Reglamento de la citada Ley.
2. Los trabajos corresponden al **Programa "Hospitales Prioritarios"**, mismos que se realizarán en el ejercicio 2024, debiendo considerar en su propuesta que cuenta con un plazo de **90** días naturales, y deberá iniciar los trabajos el día **03 de junio de 2024**.
3. Las empresas participantes deberán realizar la programación de obra siendo lógica y factible de realizar sin rebasar el tiempo estipulado de 90 días naturales, con la fecha de inicio de los trabajos estipulado en el numeral anterior, caso contrario se desechará su propuesta.
4. Será motivo para desechar la propuesta, el cotizar salarios base inferiores a los mínimos generales y mínimos profesionales, calculados con la UMA vigente emitida por el INEGI a partir del 1 de febrero de 2024; así como sus afectaciones a los salarios de acuerdo a la Ley del Seguro Social vigente a partir del 01 de enero del 2024, el no presentarlo, o presentarlo en forma errónea, será motivo para desechar la propuesta.
5. Análisis del costo de financiamiento, en este estudio de financiamiento los porcentajes de inversión que se asienten, deben obtenerse del programa de inversión mensual por partida y por conceptos (anexos 18 y 18A), pagos de estimaciones y la tasa de interés que aplicará, debiendo asentar el indicador económico que utilizó como base para su cálculo, en el entendido de que no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, únicamente se aceptarán los indicadores publicados por el Banco de México, tales como TIIE, TIP, CPP, debiendo precisar la fecha en que se publicó el indicador que se está considerando y anexar copia de la publicación, en caso de no ser respaldadas por un escrito de una Institución Financiera, no se aceptarán proposiciones que adicionen sobre tasas de interés al indicador elegido, de no cumplir con este requisito se desechará su propuesta.



## ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

6. Se hace del conocimiento de los participantes en la licitación, que el costo de la carga, descarga, acarreo interior y retiro fuera de la obra de los materiales producto de demolición y excavación al lugar indicado por las Autoridades (Bancos de Tiro Autorizado), deberá impactarlos dentro de los precios unitarios correspondientes ya que no procederá ningún precio extraordinario por éstos.
7. Con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con la terminación de la obra, el licitante deberá considerar en la integración de sus precios unitarios que los trabajos a licitar (Unidades en operación, acarreos y sobre acarreos necesarios), son susceptibles de realizarse en horarios discontinuos en el Hospital General de Zona No. 1 de Oaxaca de Juárez, Oax., por lo que no procederá precio extraordinario alguno por este tipo de conceptos y/o prórroga en tiempo, debiendo respetar el plazo estipulado para la ejecución de los trabajos.
8. Los servidores públicos observarán el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado a través del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, y mismo que ha sido reformado a través del acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); que los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas cuyo monto rebase el equivalente a Diez Millones de Unidades de Medida y Actualización, serán videograbados; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; por lo que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, por incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
9. Así mismo y en cumplimiento al Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:
  - A) Los particulares personas físicas que tengan intención en participar en Contrataciones Públicas, deberán de formular por única ocasión el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona.
  - B) Los particulares personas morales que tengan intención en participar en Contrataciones Públicas, deberán de formular por medio de sus representantes legales por única ocasión el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de



## ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las siguientes personas:

- Integrantes del Consejo de Administración o Administradores;
- Director general, Gerente general, o equivalentes;
- Representantes legales, y
- Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital.

El acuse que genere el sistema de la presentación de manifiesto de vínculos o relaciones presentados por los licitantes anteriormente señalado, deberá de presentarse como **(Formato E)** a la propuesta Técnica-Económica que presenten.

10. El trámite de derechos y pago de los mismos, por licencia de construcción, ocupación de la vía pública ante las autoridades municipales estatales y federales será por cuenta de las empresas contratistas, por lo que deberá considerar estos conceptos dentro de su propuesta.
11. Los gastos por concepto de agua potable, energía eléctrica y teléfono deberán contratarse en forma independiente por el contratista al que se asignen los trabajos.
12. El licitante que resulte el fallo a su favor deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así como en los artículos 5, 8, 9, y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo determinado. Por lo que se obliga a realizar el Registro Patronal en la Subdelegación Administrativa que corresponda a la circunscripción de la ubicación de la obra objeto asignada, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y contar con el **Acuse de recibo Registro de obra de construcción** que genera el **Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC)**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos del presente contrato.
13. Las empresas participantes deberán acreditar e incorporar a su propuesta las siguientes **Opiniones vigentes y positivas**:
  - Cumplimiento de Obligaciones fiscales – SAT. **(Solicitado por Compranet)**
  - Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de seguridad social - IMSS. **(Solicitado por Compranet)**
  - Cumplimiento de Obligaciones en materia de vivienda – INFONAVIT. **(Solicitado por Compranet)**
14. Las empresas participantes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:
  - Manifestación de Nacionalidad Mexicana. **(Documento 7)**
  - Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que se sujeta a contenido del artículo 40-B último párrafo de la Ley del Seguro Social. **(Documento 8)**
  - Cédula Profesional del Superintendente de Obra. **(Documento 9)**
  - Cédula de Registro Patronal. **(Documento 10)**



## ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

15. El licitante que resulte el fallo a su favor, deberá presentar a la firma del Contrato nuevamente la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de seguridad social – IMSS** con fecha de expedición **31 de mayo de 2024** (Fecha de fallo). En cumplimiento al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR fracción Novena, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.
16. El licitante que opte por participar de manera presencial, deberá incorporar al sobre que contiene su proposición Técnica Económica, una Unidad de almacenamiento USB tipo 2.0 – 3.0 con los formatos aceptados en el punto **II.11 párrafo once** solicitados en la Convocatoria, caso contrario se desechará la propuesta.
17. Se deberá cumplir con la información solicitada en los formatos y anexos de los puntos **II.12.** y **II.13.** de la Convocatoria, caso contrario se desechará la propuesta.
18. Se deberá cumplir con la información solicitada en los programas de partidas y subpartidas **anexo 18** y de conceptos **anexo 18A**, numeral **II.13.18.** de la Convocatoria, caso contrario se desechará su propuesta. En el **anexo 18A** la programación debe ser por cada unidad con todos los conceptos involucrados de acuerdo a los volúmenes indicados en el cuadro de distribución que se encuentra anexo al catálogo de conceptos.
19. En los análisis de precios unitarios deberán desglosarse al 100% todos los insumos que intervienen, mano de obra y equipos, caso contrario se desechará la propuesta.
20. Con referencia a lo manifestado en el numeral **II.11. Información para que los licitantes integren su proposición técnica y económica.** Acerca de los documentos que integren la proposición y los distintos a ésta, deberán foliarse en todas y cada una de sus hojas; enumerando de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante, no necesariamente se deberá usar foliador, pero si se deberán enumerar según la secuencia de la conformación de la proposición, mediante lo solicitado en los numerales **II.12.** y **II.13.** de la convocatoria.
21. La evaluación de las propuestas se realizará mediante el Mecanismo de evaluación binario que se indica en el numeral **II.14.1.** de la convocatoria.
22. Se ratifica que el plazo total de ejecución de los trabajos de **90 días naturales**, establecido en el numeral 1.3 de la convocatoria.
23. La fecha para el evento de apertura de proposiciones es el día **23 de mayo de 2024** a las **12:00 horas.**
24. Se ingresó a la página de CompraNet para consultar la recepción de preguntas para la Junta de Aclaraciones de la presente licitación, sin mensajes recibidos tal y como se muestra en la siguiente pantalla:



ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES

Screenshot of the Comprasnet website showing details for procurement LO-50-GYR-050GYR044-N-12-2024, including a table of interested companies and their submission times.

25. De conformidad con lo manifestado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las modificaciones contenidas en la presente acta, formarán parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente acta circunstanciada de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria que contiene los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional número LO-50-GYR-050GYR044-N-12-2024, siendo las 12:25 horas del día 16 de mayo de 2024, firmando los que en ella intervinieron.

POR EL IMSS

POR EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. JAÍME FRANCISCO SORIANO VIRAFUENTES

POR LA OFICINA DE COSTOS Y CONTRATOS

ARQ. GUADALUPE PÉREZ LARA





**ACTA CIRCUNSTANCIADA JUNTA DE ACLARACIONES**

**POR EL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
GENERALES**

**POR EL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN DEL HGZ No. 1**

\_\_\_\_\_  
NO ASISTIÓ

\_\_\_\_\_  
NO ASISTIÓ

**EMPRESAS PARTICIPANTES**

NINGUNA

